

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-GRU-DRA-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE GRANO SELECCIONADO POR ESPECIE Y VARIEDAD PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI

En la ciudad de Pucallpa, a los 06 días del mes de junio del 2024, en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a las 19:55 horas el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-GRU-DRA-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE GRANO SELECCIONADO POR ESPECIE Y VARIEDAD PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI”, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones:

1. SOBRE EL QUORUM

El quórum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de:

OEC	Lic. Adm. Aristides Del Águila Pérez	Titular	X	Dependencia	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
-----	--------------------------------------	---------	---	-------------	---

El órgano Encargado de las Contrataciones, lleva a cabo la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas a través del SEACE, conforme a lo siguiente:

Con fecha 03/05/2024, se llevó a cabo la convocatoria en la plataforma del SEACE, de la Adjudicación Simplificada N° 03-2024-GRU-DRA-OEC – Primera Convocatoria, contando con el registro de los siguientes participantes desde el 04/05/2024 hasta el 12/05/2024:

Con estas aclaraciones, se inicia el acto, en seguida el funcionario – usuario de la Entidad realiza el ingreso al SEACE a fin de proceder al registro de participantes, de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases.

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En el presente proceso se registraron electrónicamente a través del SEACE, los siguientes participantes

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10010638092	FLORES RAMIREZ JULIO	09/05/2024	Válido		09/05/2024	10010638092	 
2	Proveedor con RUC	10239231051	TURRIATE BONNETT ABEL AURELIO	06/05/2024	Válido		06/05/2024	10239231051	 

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido, se hace de conocimiento que la fecha de presentación de ofertas fue el día 13/05/2024, en el horario de 00:01 a 23:59 horas, conforme el calendario publicado en el SEACE, fecha en la que se registraron las siguientes ofertas técnicas y económicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10010638092	FLORES RAMIREZ JULIO	13/05/2024	23:37:35	10010638092	13/05/2024	23:39:16	Enviado	Válido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

3. APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS A TRAVES DEL SEACE

Dándose inicio el presente acto, se revisa la relación de postores, quienes registraron su participación de forma electrónica, y presentaron sus ofertas a la misma manera, conforme a las reglas establecidas en las Bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifico que hubo dos (2) participantes registrados de los cuales solo **un (1) participante presento su oferta electrónica:**

Item / RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	SEMILLAS DE SOYA, MANI y CHICLAYO			
10010638092	FLORES RAMIREZ JULIO	13/05/2024	23:39:16	Valido
2	SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO			
10010638092	FLORES RAMIREZ JULIO	13/05/2024	23:39:16	Valido

Acto seguido, se procede con la descarga de la oferta, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases, según el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, para el paquete único siendo el resultado para la **admisión** el siguiente:

- FLORES RAMIREZ JULIO, con RUC: 10010638092, de la revisión de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.- Documentos de Presentación Obligatoria de las Bases, se tiene que, esta se encuentra conforme por lo que su oferta es Admitida.

De acuerdo con la revisión efectuada, El órgano Encargado de las Contrataciones, procede con su evaluación de las ofertas que fueron admitida:

DETERMINACION DE LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE		
ITEM 1: SEMILLAS DE SOYA, MANI y CHICLAYO		
Nº	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA
1	FLORES RAMIREZ JULIO	S/ 138,000.00
ITEM 2: SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO		
Nº	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA
1	FLORES RAMIREZ JULIO	S/ 82,800.00

Luego de culminada la evaluación, El órgano Encargado de las Contrataciones, determina si los postores cumplen con los requisitos de calificación por orden de prelación.

DETERMINACION DEL PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACION				
ITEM 1: SEMILLAS DE SOYA, MANI y CHICLAYO				
Nº	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	FLORES RAMIREZ JULIO	S/ 138,000.00	0	-

No se otorga puntaje, debido a que el monto ofertado no corresponde a las cantidades requeridas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección.

ITEM 2: SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO				
Nº	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	FLORES RAMIREZ JULIO	S/ 82,800.00	100	1

Luego de culminada la evaluación, El órgano Encargado de las Contrataciones, determina si los postores cumplen con los requisitos de calificación por orden de prelación.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ITEM 2: SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO	
CAPACIDAD LEGAL	FLORES RAMIREZ JULIO
<u>Requisitos:</u> - Certificado de registro de productor de semillas o constancia de declaración de comerciante de semillas emitido por la autoridad en semillas. - Autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y permisos vigentes expedido por la entidad competente. <u>Acreditación:</u> - Copia simple: Certificado de registro de productor de semillas o constancia de declaración de comerciante de semillas emitido por la autoridad de semillas. - Copia simple: Autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y permisos vigentes expedido por la entidad competente.	SI CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
ITEM 2: SEMILLAS DE SOYA, MANI y CHICLAYO <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 84,960.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,240.00 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de semilla certificada, no certificada y granos seleccionados. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	SI CUMPLE



3. RESULTADO:

Finalmente siendo las 20.40 horas del mismo día, mes y año, el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorga la **BUENA PRO**, de acuerdo al siguiente detalle.

- **ITEM 1: SEMILLAS DE SOYA, MANI y CHICLAYO**, se declara **DESIERTO**.
- **ITEM 2: SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO**, al postor **FLORES RAMIREZ JULIO**, por el monto de **S/ 82,800.00 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles)**, Exonerado del IGV.

Se deja constancia que este colegiado al momento de admitir, evaluar y calificar ha considerado los principios que rigen las contrataciones del estado, tales como el principio de eficiencia y eficacia, integridad entre otras, así como el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

Cabe señalar que, inmediatamente de consentido la Buena Pro, la Entidad a través de sus órganos competentes deberá proceder con la verificación posterior de las ofertas presentadas por los postores ganadores, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, se suspende la presente etapa, y no habiendo otro asunto que tratar, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

.....
Lic. Adm. ARISTIDES DEL AGUILA PEREZ
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ANEXO N° 01

EVALUACION DE OFERTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRU-DRA-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE GRANO SELECCIONADO POR ESPECIE Y VARIEDAD PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI

ITEM 1: SEMILLAS DE SOYA, MANI y CHICLAYO

N°	POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA
1	FLORES RAMIREZ JULIO	S/ 138,000.00

Artículo 74.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:"

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:
I = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
O_i = Precio *i*
O_m = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

ITEM 1: SEMILLAS DE SOYA, MANI y CHICLAYO

DETERMINACION DEL PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACION

N°	POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
1	FLORES RAMIREZ JULIO	S/ 138,000.00	0	-

No se otorga puntaje, debido a que el monto ofertado no corresponde a las cantidades requeridas establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección.

fy

ITEM 2: SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO

N°	POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA
1	FLORES RAMIREZ JULIO	S/ 82,800.00

Artículo 74.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:"

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:
I = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
O_i = Precio *i*
O_m = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

ITEM 2: : SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO

DETERMINACION DEL PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACION

N°	POSTORES	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
2	FLORES RAMIREZ JULIO	S/ 82,800.00	100	1

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA UCAYALI
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ANEXO N° 02 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRU-DRA-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE GRANO SELECCIONADO POR ESPECIE Y VARIEDAD PARA LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI	
ITEM 2: SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
CAPACIDAD LEGAL	FLORES RAMIREZ JULIO
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de registro de productor de semillas o constancia de declaración de comerciante de semillas emitido por la autoridad en semillas. - Autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y permisos vigentes expedido por la entidad competente. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple: Certificado de registro de productor de semillas o constancia de declaración de comerciante de semillas emitido por la autoridad de semillas. - Copia simple: Autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y permisos vigentes expedido por la entidad competente. 	Si Cumple
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>ITEM 2: SEMILLA DE FRIJOL UCAYALINO</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 84,960.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,240.00 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de semilla certificada, no certificada y granos seleccionados.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	Si Cumple



.....
Lic. Adm. ARISTIDES DEL AGUILA PEREZ
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES